Señora
CAROLINA MESA URIBE
Profesional de Ejecución de Proyectos
"DESur"

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387801-2, plenamente facultado para celebrar contratos, conforme el Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, Acuerdo de Junta Directiva N°012 de diciembre de 2021, Acuerdo de Junta Directiva 001 del 27 de febrero de 2024 y Decreto 20240000001 del 1 de enero de 2024, le comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisora del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.
2. De acuerdo con las facultades legales indicadas en el encabezado de este documento, a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la integridad pública en cuanto a su ejecución.
3. Una vez visualizada la función que cumple el servidor, experiencia, experticia e idoneidad, se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**DESur-CD-82-2024**
Dependencia:	Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur.
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa
Contratista:	**FAC INGENIERIA S.A.S**
Identificación:	901.167.490-1
Objeto del contrato:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO EN LA VÍA PALMERAS, EN EL PROYECTO MIRADOR DEL AYURÁ EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N8 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-0945-21.
Valor del contrato:	**CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L ($112.178.921) gravado con IVA.**
Plazo del Contrato:	**TRES (3) MESES QUINCE (15) DÍAS**

4. **Actividades del supervisor:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisora del contrato a **CAROLINA MESA URIBE,** Profesional de Ejecución de Proyectos.

SEGUNDO: Su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de Contratación de DESur.

Dada en Envigado, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024.

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente

LAURA QUINTERO GAVIRIA
Directora de Ejecución

CAROLINA MESA URIBE
Supervisora